

Rubber and Beyond, Driving Our Future



El contenido de este folleto también está disponible para su visualización en Internet.

Sumitomo Rubber Industries, Ltd.
Secretaría del Comité de Ética

Código de Conducta

TABLA DE CONTENIDO

Mensaje del Presidente	1
Relación entre "Nuestra Filosofía" y nuestro "Código de Conducta"	2
Acerca de nuestro Código de Conducta	4
Contacto para consultas y denuncias	6
Autoevaluaciones de cumplimiento	8
Casos de estudio	8
I Relación entre empresa y colaboradores	
I - 1 Valorar la vida humana, mantener la seguridad y salud	10
I - 2 Respetar la personalidad e individualidad	11
I - 3 Evaluar y juzgar correctamente. Desarrollar habilidades...	12
I - 4 Proteger los activos corporativos	13
I - 5 Prohibir conflictos de interés	14
II Participación en actividades comerciales	
II - 1 Suministrar bienes y servicios	15
II - 2 Gestionar y proteger la Información	16
II - 3 Competir lealmente	17
II - 4 Trato con contratistas y proveedores.....	18
II - 5 Proteger la propiedad intelectual	19
II - 6 Control de exportación	20
II - 7 Restricciones de entretenimiento, regalos, donaciones, etc...	21
II - 8 Relaciones con los funcionarios públicos	22
II - 9 Divulgación oportuna de información	23
II -10 Prohibir el uso de información privilegiada	24
III. Relación entre empresa y sociedad	
III - 1 Cumplir con las leyes y normas sociales	25
III - 2 Trato con grupos antisociales	26
III - 3 Participación en la política	27
III - 4 Esfuerzos de sostenibilidad	28
III - 5 Cumplir con la legislación de cada país	29



Mensaje del Presidente

Presidente y CEO, Director Representante
Sumitomo Rubber Industries, Ltd.

Estimados miembros del Grupo Sumitomo Rubber,

"Nuestra Filosofía" y el "Espíritu Empresarial Sumitomo" representan los ideales fundamentales que como equipo debemos valorar y defender por encima de todo. En pocas palabras: las estrategias comerciales y planes de negocios, a mediano y largo plazo, que ignoren estos valores fundamentales, solo pueden terminar siendo vacíos y destinados al fracaso. Como ya sabemos, las empresas de todo el mundo están siendo juzgadas cada vez más, no solo en términos de su valor económico, sino también en términos de su valor para la sociedad. Términos como "ESG", "ODS" y "Cumplimiento" ahora han entrado en el lenguaje común, lo que es una clara señal que las empresas que no puedan cumplir con estos ideales, no podrán sobrevivir por mucho tiempo.

- Cuando se trata de cómo hacemos nuestro trabajo y cómo se toman decisiones, ¿Podemos todos decir, con confianza, que nuestros lugares de trabajo están completamente libres de acciones y decisiones, que van en contra de los ideales de Nuestra Filosofía y del Espíritu Empresarial Sumitomo?
- Cuando nos enfrentemos a una situación que sobrepasa la línea del cumplimiento, ¿Seremos capaces de tomar una decisión que priorice el cumplimiento por encima de las ventas, ganancias y productividad?
- ¿Tenemos un buen ambiente laboral, en donde todos nuestros colaboradores pueden practicar "Malas noticias primero/rápido" sin dudarlo?

Siempre que tenga problemas, dificultades o simplemente necesite ayuda con algo, no dude en buscar el apoyo de sus colegas. En nuestra empresa hay muchas personas amables y capaces que pueden, y lo ayudarán. Cuando tenga un problema que no pueda resolver por sí mismo, será un gran beneficio para la empresa que pida ayuda y lo logre solucionar con el apoyo y guía de sus compañeros de trabajo.

Cuando no esté seguro de una decisión en su trabajo diario, asegúrese de volver al punto de partida de todas nuestras acciones y decisiones: este Código de Conducta. Así mismo, espero que todos ustedes ocasionalmente, se tomen el tiempo para reflexionar acerca de si pueden o no contarles a sus amigos y familiares sobre sus propias acciones laborales, con orgullo en sus corazones, porque no tienen nada que ocultar.

Además, si nota algún comportamiento inapropiado en su lugar de trabajo y cree que existe incluso una pequeña posibilidad de que esta acción sea contraria a nuestro Código de Conducta, por favor, no dude en consultar o informar a sus superiores o a nuestra oficina de denuncias internas.

Como miembros del Grupo Sumitomo Rubber, todos y cada uno de nosotros tenemos la responsabilidad de comprender y mantener nuestro Código de Conducta.

De tal manera, denunciar siempre posibles infracciones que surjan, no solo es lo correcto, sino que es el deber de cada uno.

Reconociendo el valor que toma informar, el Grupo Sumitomo Rubber manejará el asunto con toda la seriedad que se merece. Mientras informe sus preocupaciones de buena fe, le prometo que nunca será sometido a ninguna forma de represalia o trato desventajoso.

Estoy realmente agradecido por todo el arduo trabajo que realizan diariamente para el Grupo Sumitomo Rubber. Más aún, estoy especialmente agradecido que todos ustedes estén trabajando de una manera consistente con Nuestra Filosofía.

Sigamos trabajando para el crecimiento y desarrollo del Grupo Sumitomo Rubber, al tiempo que nos aseguramos de actuar siempre de una manera honesta y transparente.

julio 1, 2022

Relación entre "Nuestra Filosofía" y nuestro "Código de Conducta"

Nuestra Filosofía: El Marco de Filosofía Corporativa del Grupo Sumitomo Rubber

Con el fin de garantizar el crecimiento continuo de nuestro Grupo, en estos tiempos de gran incertidumbre y cambios drásticos, es esencial que volvamos al punto de partida y dejemos perfectamente clara la razón por la que existe el Grupo Sumitomo Rubber, a fin de utilizar esta razón como nuestra base para establecer un conjunto de directrices inquebrantables las cuales compartir, primeramente, con nuestros colaboradores y luego nuestros grupos de interés. Con este noble objetivo en mente, formulamos Nuestra Filosofía como un nuevo y mejorado Marco de Filosofía Corporativa para todo el Grupo Sumitomo Rubber, uno que se basa en los cimientos establecidos por la Filosofía Empresarial Sumitomo, que se ha transmitido de generación en generación hasta el día de hoy.

Con Nuestra Filosofía sirviendo como base para cada una de nuestras decisiones y como el ímpetu para cada una de nuestras acciones, el Grupo Sumitomo Rubber continuará esforzándose por mejorar, no solo nuestro valor económico, sino que también nuestro valor para la sociedad, a fin de contribuir a la realización de una sociedad más próspera y sostenible.

Propósito

A través de la innovación crearemos un futuro de alegría y bienestar para todos.

Relato

Una excepcional confianza en las posibilidades materiales del caucho.
Una trayectoria de muchos "primeros en el mundo", liderando la industria tecnológica del caucho más aún, demostrando una incansable dedicación a la innovación y desarrollo de nuevas tecnologías. Un especial foco en crear valor que exceda las expectativas, en respuesta a la confianza que nuestros clientes y sociedad ponen en nosotros.
Apoyando a individuos, la sociedad y el futuro; a través de la innovación crearemos un futuro de alegría para todos.
Somos Sumitomo Rubber, y para esto es para lo que estamos.

Visión

Nos convertiremos en una empresa que crece juntos y prospera en los cambios combinando diversas fortalezas.

Estilo SRI

Ser responsables y dignos de confianza

Mirando hacia adelante con honestidad e integridad, respondiendo a la confianza que nuestros clientes nuestros colegas y la sociedad ponen en nosotros.

Buscando desafíos

No tener miedo; tener el coraje de persistir frente a los errores.

Valorarse unos a otros

Entendiendo y respetando la individualidad y perspectivas de cada uno.

Eslogan

Conduciendo nuestro futuro más allá del caucho

La filosofía empresarial Sumitomo

La base de Nuestra Filosofía es la Filosofía Empresarial Sumitomo, un conjunto de ideales que se han transmitido de generación en generación, desde la fundación del Grupo Sumitomo hace unos 400 años. La Filosofía Empresarial Sumitomo comenzó como "Monjuin Shiigaki" ("Los preceptos del Fundador"), una colección de pautas comerciales directas, para los comerciantes que Masatomo Sumitomo (1585-1652) dejó para la posteridad, después de fundar el negocio que se convertiría en el Grupo Sumitomo. A lo largo de los años, a medida que el Grupo Sumitomo se convirtió en uno de los conglomerados más grandes de Japón, estas directrices continuaron desarrollándose y expandiéndose hasta que finalmente se condensaron en los "Principios de Negocios" más modernos, que permanecen en uso en todo el Grupo Sumitomo hasta el día de hoy.

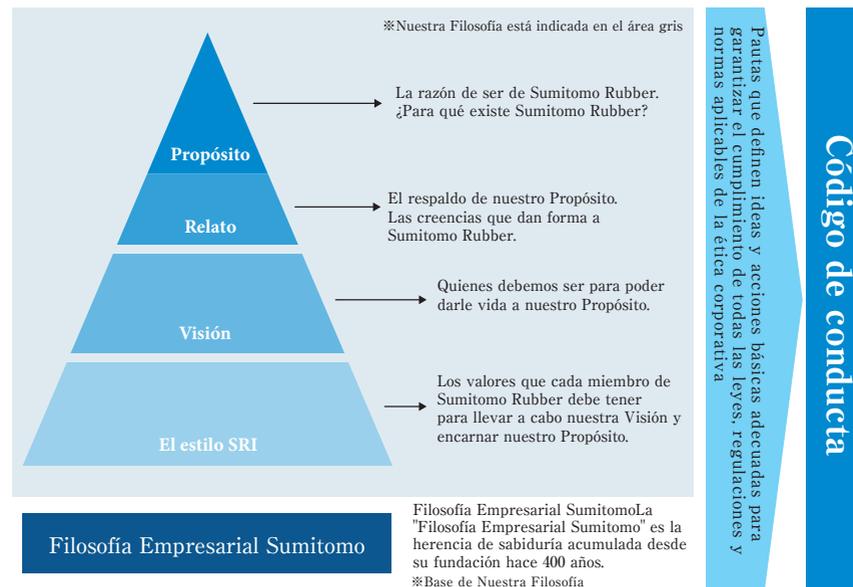
Artículo 1. Sumitomo alcanzará fuerza y prosperidad dando una importancia primordial a la integridad y la buena gestión en la conducción de sus negocios.

Artículo 2. Sumitomo gestionará sus actividades con previsión y flexibilidad, para hacer frente con eficacia a los nuevos tiempos. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia, perseguirá ganancias fáciles o actuará imprudentemente.

※Traducción moderna de "Sumitomo Limited Partnership Administrative Regulations" (Promulgada en 1928)

Código de conducta

Nuestro Código de Conducta es un conjunto de directrices, que explican en términos fáciles de entender, la mentalidad e ideas básicas que sustentan las actividades comerciales del Grupo Sumitomo Rubber, comenzando con el cumplimiento. Pedimos que todos los ejecutivos y colaboradores de todas las empresas del Grupo Sumitomo Rubber confíen en este Código de Conducta como criterio esencial para todas las decisiones involucradas en la realización de las actividades comerciales del Grupo Sumitomo Rubber.



Acerca de nuestro Código de Conducta

¿Quién está sujeto a nuestro Código de Conducta?

Este Código de Conducta se aplica a todos los ejecutivos y colaboradores de todas las empresas del Grupo Sumitomo Rubber.

Además, también esperamos que todos los proveedores, que hacen negocios con Grupo Sumitomo Rubber, actúen de una manera consistente con nuestro Código de Conducta.

Relación con las leyes locales de cada país

Todos los ejecutivos y colaboradores deben cumplir plenamente con todas las leyes, regulaciones y reglas aplicables en cada país y región donde operamos. Cuando las leyes o regulaciones locales difieran del contenido de este Código de Conducta, por favor comuníquese y consulte con nuestro Departamento de Asuntos Legales.

Algunas empresas del Grupo han establecido reglas corporativas cuyo contenido se superpone con este Código de Conducta. Cuando dichas normas corporativas entren en conflicto con este Código de Conducta, prevalecerá el contenido de este Código de Conducta.

Nuestras Responsabilidades

Como miembros del Grupo Sumitomo Rubber:

- Tenemos la responsabilidad de comprender y cumplir este Código de Conducta, así como todas las políticas corporativas y otras reglas corporativas.
- Siempre que tengamos alguna pregunta o inquietud relacionada con el cumplimiento, y especialmente cada vez que tengamos conocimiento de cualquier posible violación de las leyes o regulaciones aplicables a este Código de Conducta u otras reglas corporativas, tenemos la obligación de comunicarnos con cualquiera de los contactos, que figuran en las páginas 6 y 7, para consultar e informar.
- Necesitamos entender que, dependiendo de la gravedad de la situación, podemos estar sujetos a una sanción, si actuamos de manera contraria a este Código de Conducta.

Responsabilidades de los Jefes

Si usted se encuentra en una posición que implica dirigir y/o supervisar subordinados, tiene también las siguientes responsabilidades:

- Por favor, actúe siempre de manera de ser un ejemplo positivo para quienes lo rodean.
- Consulte regularmente, a los miembros de su lugar de trabajo, para asegurarse que no sólo entiendan la importancia de este Código de Conducta, sino que también actúen en consecuencia en todo momento.
- Esfuércese en crear un ambiente laboral, en donde todos se sientan libres de plantear y discutir, sin dudar, preguntas o inquietudes relacionadas con el cumplimiento de las normas.
- Por favor, escuche a los miembros de su lugar de trabajo, cuando acudan a usted con preguntas o inquietudes relacionadas con el cumplimiento de las normas, asegurándose siempre de tomar en serio sus preocupaciones.
- Usted tiene el deber de manejar y resolver cualquier inquietud sobre cumplimiento de normas, que esté dentro del alcance de su autoridad.
- Al enterarse de una posible mala conducta, tiene la obligación de comunicarse con cualquiera de los contactos que figuran en las páginas 6 y 7, para consultar o denunciar.
- Por favor, tome la iniciativa de promover y avanzar en los esfuerzos de cumplimiento de normas en todo el Grupo, al tiempo que participa activamente en los esfuerzos de cumplimiento locales en su lugar de trabajo.

Consultas y denuncias de cumplimiento

Este Código de Conducta no aborda de manera integral todas las situaciones que puedan surgir. Por ello, en los siguientes casos, comuníquese con cualquiera de los contactos, que figuran en las páginas 6 y 7, para consultar y denunciar

- Cuando no está seguro de los requisitos específicos de las leyes, regulaciones o políticas corporativas, etc.
- Cuando no está seguro si sus propias acciones (o las acciones de quienes le rodean) son correctas.
- Cuando sospeche que sus propias acciones (o las acciones de quienes le rodean) están equivocadas.

Tiene la obligación de denunciar si sospecha o se da cuenta de cualquier violación de las leyes o regulaciones aplicables a este Código de Conducta u otras reglas corporativas, etc. Informar debidamente sobre una mala conducta u otros problemas, sirve para proteger a su empresa, sus compañeros de trabajo y su comunidad.

Malas Noticias Primero/Rápido

Las "Malas Noticias" (por ejemplo: problemas, etc.) exigen un informe rápido a la jefatura. Por el contrario, las "Buenas Noticias" pueden esperar.

- ☑ Siempre que surjan malas noticias (o parezcan inminentes), por favor transmita los hechos lo más rápido posible y sin ocultar ni distorsionar nada.
- ☑ En ciertos casos, el hecho de no practicar "Malas Noticias Primero/Rápido" puede llevar a una sanción.
- ☑ Por otro lado, nuestras políticas dictan que practicar "Malas Noticias Primero/Rápido" nunca se reflejará mal en usted, incluso si las noticias que informó no son tan malas como había pensado o no tienen los resultados que esperaba.
- ☑ Al mismo tiempo, los jefes y ejecutivos tienen la obligación de esforzarse por crear un entorno laboral que facilite el flujo, sin obstáculos, de "Malas Noticias".

Contacto para consultas y denuncias

Jefes

Consulte primero con su superior directo, para informar a la cadena de mando, en forma ascendente. Si no puede o no quiere, por cualquier motivo, consultar con su superior directo, no dude en comunicarse por uno de los otros medios de contactos enumerados a continuación.

Departamento de Asuntos Legales

Si tiene preguntas sobre el cumplimiento legal o simplemente desea saber más sobre los riesgos legales, comuníquese con el departamento de asuntos legales.

Departamento de Recursos Humanos y Administración

Si desea saber más sobre las normas generales de cumplimiento o tiene preguntas sobre la ética corporativa, comuníquese con el departamento de recursos humanos y administración. Ellos pueden ayudarlo a encontrar la mejor manera de abordar dichas inquietudes.

Oficina de Cumplimiento Local o Línea de Ayuda de Ética Corporativa de la Oficina Central

El Grupo Sumitomo Rubber ha establecido una Línea de Ayuda de Ética Corporativa, para servir como oficina central, a fin de recopilar información y responder a consultas, sobre violaciones de leyes y normas de ética corporativa.

Todos los colaboradores del Grupo Sumitomo Rubber, en cualquier parte del mundo, así como nuestros socios comerciales en todo el mundo, pueden ponerse en contacto libremente con la Línea de Ayuda de Ética Corporativa, para hacer consultas o entregar información.

Si consulta o realiza una denuncia desde fuera de Japón, comuníquese por correo electrónico. (*También se puede utilizar Gmail y otros servicios de correo electrónico gratuito).

Los colaboradores del Grupo Sumitomo Rubber pueden ponerse en contacto con su Oficina de Cumplimiento local, si la hay, o con la Línea de Ayuda de Ética Corporativa en la Oficina Central.

El Grupo Sumitomo Rubber alienta a todos sus colaboradores a hacer uso activo de las Oficinas de Cumplimiento locales o de la Línea de Ayuda de Ética Corporativa, cada vez que surja la necesidad. Tenga la tranquilidad que su privacidad estará completamente asegurada, y que no recibirá ninguna forma de represalia o trato desventajoso, como resultado de haber consultado o denunciado.

Flujograma de las iniciativas de cumplimiento



Línea de Ayuda de Ética Corporativa del Grupo Sumitomo Rubber

① Ventanilla de Consulta de Cumplimiento

Teléfono:
(+81) 78-265-3133
(+81) 50-3495-8488

E-mail:
helpline@srigroup.co.jp

Dirección postal:
CP: 651-0072
Ventanilla de Consulta de Cumplimiento
Sumitomo Rubber Industries, Ltd.
3-6-9 Wakinohama-cho,
Chuo-ku, Kobe JAPÓN

② Oficina de Enlace Externo: Dojima Law Office

Teléfono:
(+81) 6-6201-0361

E-mail:
sri.helpline@dojima.gr.jp

Dirección postal:
CP: 541-0041
Dojima Law Office
2-3-9 Kitahama, Chuo-ku,
Osaka JAPÓN

Aquí también puede acceder a ayuda e información sobre la Línea de Ayuda de Ética Corporativa

① y ② Cuentan con personal masculino y femenino a cargo. Está estrictamente prohibido usar esta oficina con fines indebidos, como hacer denuncias falsas para sabotear, calumniar o difamar a una persona específica.

Manejo de Consultas y Denuncias por la Línea de Ayuda de Ética Corporativa

El flujo de avance, generalmente es de la forma graficada, sin embargo, tenga en cuenta que la secuencia de eventos puede variar dependiendo de las particularidades de cada caso.



Autoevaluaciones de cumplimiento

Siempre que se encuentre enfrentando a un problema de cumplimiento sin respuestas claras a la vista, asegúrese de hacerse las siguientes preguntas.

- ¿Crees que esta acción es correcta?
- ¿Puedes contarle a tu familia sobre esto con orgullo?
- ¿Crees que esto está bien solo mientras nadie se entere?
- Si esto fuera noticia, ¿Podrías explicar tus acciones con confianza?
- ¿Esta acción dañará la confianza y reputación de la empresa?

Casos de estudio

La siguiente es una lista de situaciones típicas que puede encontrar en el curso de su trabajo diario.

Por favor, compruebe que ninguna de las siguientes descripciones se aplica a ninguna de sus acciones.



Negociaciones, reuniones y cena con socios comerciales

- ¿Está participando en discriminación, acoso u otras violaciones de los derechos humanos? [vea Pág. 11](#)
- ¿Está imponiendo unilateralmente condiciones comerciales abusivas a proveedores o contratistas o retrasando el pago cuando vence? [vea Pág. 18](#)
- ¿Está participando en alguna práctica comercial desleal, por ejemplo, aprovechándose de monopolios o cárteles? [vea Pág. 17](#)
- ¿Está proporcionando algún tipo de beneficio ilícito, entretenimiento o regalos, etc. a los funcionarios públicos (ya sean locales o extranjeros)? [vea Pág. 22](#)
- ¿Está proporcionando entretenimiento o regalos excesivos (es decir, más allá de las prácticas comerciales generalmente aceptadas), etc. a socios comerciales? [vea Pág. 21](#)
- ¿Está compartiendo información privilegiada (ya sea sobre nuestro Grupo o nuestros socios comerciales) con cualquier parte externa? [vea Pág. 24](#)
- ¿Está involucrado con fuerzas antisociales de alguna manera? ¿Está involucrado con el lavado de dinero de alguna manera? [vea Pág. 26](#)



Lugar de trabajo

- ¿Está participando en discriminación, acoso u otras violaciones de los derechos humanos? [vea Pág. 11](#)
- ¿Se está dando la máxima prioridad a la seguridad y salud de los colaboradores? [vea Pág. 10](#)
- ¿Está trabajando (o haciendo que sus subordinados trabajen) horas excesivamente largas? [vea Pág. 10](#)
- ¿Está haciendo algún juicio o decisión que se desvíe de las reglas corporativas? [vea Pág. 4](#)
- ¿Está utilizando algún dispositivo de TI, software o sistema de red de comunicación, etc. de una manera que no esté autorizada? [vea Pág. 13](#)
- ¿Está participando en alguna práctica de contabilidad inapropiada? [vea Pág. 23](#)
- ¿Todos los secretos corporativos (como la información sobre socios comerciales e información personal) se manejan y administran de manera adecuada? [vea Pág. 16](#)
- ¿Está compartiendo información privilegiada (ya sea de nuestro Grupo o nuestros socios comerciales) con cualquier parte externa? [vea Pág. 24](#)



Fábricas y otros sitios de producción

- ¿Está participando en discriminación, acoso u otras violaciones de los derechos humanos? [vea Pág. 11](#)
- ¿Se está dando la máxima prioridad a la seguridad y salud de los colaboradores? [vea Pág. 10](#)
- ¿Está trabajando (o haciendo que sus subordinados trabajen) horas excesivamente largas? [vea Pág. 10](#)
- En aras de garantizar la seguridad del producto, ¿Se siguen, al pie de la letra, todas las leyes y reglamentos pertinentes, las normas y especificaciones de calidad acordadas con los socios comerciales, etc.? [vea Pág. 15](#)
- ¿Se están siguiendo todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables? [vea Pág. 28](#)
- ¿Se está filtrando a terceros alguna información secreta relacionada con la fabricación o tecnología? [vea Pág. 16](#)



Relaciones Internacionales y Transacciones Comerciales

- ¿Está participando en discriminación, acoso u otras violaciones de los derechos humanos? [vea Pág. 11](#)
- ¿Está participando en alguna práctica de contabilidad o impuestos inapropiados? [vea Pág. 23](#)
- ¿Está participando en algún procedimiento de importación o exportación, que se desvíe de las reglas establecidas en los tratados internacionales o las leyes y regulaciones aplicables? [vea Pág. 20](#)
- ¿Está proporcionando algún tipo de beneficio ilícito a los funcionarios públicos, que participan en el despacho de aduanas? [vea Pág. 22](#)
- ¿Está participando en importaciones o exportaciones, que están prohibidas por las leyes o regulaciones aplicables o participando de otra manera en transacciones inapropiadas? [vea Pág. 20](#)

I Relación entre empresa y colaboradores

I -1 Valorar la vida humana, mantener la seguridad y salud

El Grupo Sumitomo Rubber considera que todos y cada uno de nuestros colaboradores son un activo invaluable, que respalda el crecimiento y desarrollo continuo de nuestro negocio. Como tal, valoramos la vida de nuestros colaboradores y nos esforzamos por crear ambientes laborales donde todos puedan trabajar con seguridad, buena salud y tranquilidad.

- Teniendo en cuenta que "Seguridad" y "Salud" tienen prioridad sobre todas las demás consideraciones, se implementan activamente instalaciones, sistemas de seguridad y equipos diseñados para prevenir accidentes laborales, a fin de garantizar la seguridad y salud, de todos nuestros colaboradores.
- Creyendo que mantener la salud mental y física de nuestros colaboradores es clave para el crecimiento y desarrollo continuo de nuestro negocio, promovemos la "Gestión de la Salud y Productividad", así mismo, nos esforzamos por crear una "Cultura Consciente de la Salud", en la que todos los colaboradores sean considerados con la salud de los demás, y participen activamente en actividades para promover una mejor salud integral.
- Con programas sólidos, para apoyar a los colaboradores que regresan al trabajo después de tomar una licencia de salud mental, y a los colaboradores que reciben tratamiento médico continuo, nos esforzamos por crear ambientes laborales, donde la enfermedad no sea un obstáculo para continuar trabajando.
- Estamos trabajando para crear una cultura de ayuda mutua, al tiempo que alentamos activamente a los colaboradores a aprovechar al máximo la licencia para el cuidado de niños, y otros programas. Al mismo tiempo, nos esforzamos en apoyar a nuestros colaboradores, para que logren el equilibrio entre el trabajo y la vida personal, que se adapte a diversas opciones de estilo de vida y carrera, incluida la licencia especial para los colaboradores que eligen acompañar a sus cónyuges en asignaciones en el extranjero, etc.
- La posesión y el uso de narcóticos ilegales está estrictamente prohibido, al igual que el consumo de alcohol en el lugar de trabajo. El abuso de narcóticos y alcohol no solo pone en peligro al abusador mismo, sino que expone al peligro a quienes lo rodean también. Con el fin de proporcionar un ambiente laboral en donde todos puedan trabajar con seguridad y tranquilidad, la empresa puede testear a los colaboradores, para detectar el consumo de narcóticos o alcohol, cuando lo permitan las leyes y regulaciones locales.

Como colaboradores, se espera que practiquemos lo siguiente:

- Estamos obligados a cumplir plenamente con todas las normas relacionadas con la seguridad e higiene. También se espera que completemos toda la educación y capacitación obligatoria que establece la empresa en esta materia.
- En el entendimiento que nuestra seguridad y salud son, en última instancia, nuestra propia responsabilidad, se espera que colaboremos, junto a nuestros compañeros de trabajo, en los continuos esfuerzos para mantener la seguridad y salud en nuestros lugares de trabajo.

I -2 Respetar la personalidad e individualidad

El Grupo Sumitomo Rubber respeta la personalidad, individualidad y privacidad de todos los que trabajan con nosotros. Por lo tanto, nos esforzamos por mantener lugares de trabajo saludables, donde ninguna persona sea acosada o discriminada por razones relacionadas con cualquier ideología, fe, religión, raza, color de piel, nacionalidad, idioma, clase social, género, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad mental o física, situación laboral o circunstancias de contratación, etc.

- Consideramos que el acoso de poder, acoso sexual y otras formas de acoso son un grave problema de derechos humanos, que daña la dignidad de las personas, al tiempo que contribuye a un entorno de trabajo más hostil para todos. Por lo tanto, nuestro objetivo es crear ambientes laborales saludables, donde todos puedan disfrutar de un trabajo que merezca la pena con seguridad y tranquilidad. Con este fin, estamos comprometidos, en amplios esfuerzos, para fomentar el respeto mutuo entre nuestros colaboradores para que nadie en nuestro Grupo "participe, permita, tolere o ignore el acoso de ninguna manera, medio o forma".
- Adoptamos una postura estricta contra el acoso de poder, que implica abusar de su estatus o posición para denigrar el carácter o dañar la dignidad de otra persona o personas.
- Adoptamos una postura estricta contra el acoso sexual: no participamos, permitimos ni toleramos el acoso sexual. Nos esforzamos por garantizar que ningún colaborador sea víctima de comentarios o acciones no deseados, de naturaleza sexual en el lugar de trabajo. También entendemos que el acoso sexual incluye intrusiones autoritarias en la vida privada de una persona, como entrometerse en asuntos de matrimonio, embarazo, etc.
- No toleramos comportamientos que creen un ambiente de trabajo hostil, incluyendo comentarios o acciones que obstaculicen el derecho de un empleado a hacer uso de los programas de la empresa, relacionados con el embarazo, parto, cuidado de niños o un familiar, etc.

Como colaboradores, se espera que practiquemos lo siguiente:

- Se espera que nos comportemos de manera adecuada en todo momento, comprendiendo que el acoso de poder y el acoso sexual pueden ocurrir fuera del lugar de trabajo y fuera del horario laboral, como en el curso de una interacción con socios comerciales o solicitantes de empleo, etc.
- Se espera que trabajemos para entendernos y respetar la individualidad y puntos de vista de los demás. Se espera que contribuyamos a la creación de organizaciones ágiles a través del activo trabajo en equipo que prospera en la diversidad, así como en la motivación que es compartida por todos.
- Se espera que seamos respetuosos de los diferentes puntos de vista y atributos mientras actuamos con una conciencia de nuestros propios sesgos inconscientes, para que podamos crear lugares de trabajo donde cada individuo pueda aprovechar sus propias habilidades únicas al máximo.

I Relación entre empresa y colaboradores



I -3 Evaluar y juzgar correctamente. Desarrollar habilidad

El Grupo Sumitomo Rubber se esfuerza por implementar y operar sistemas de personal que evalúen y compensen a todos y cada uno de los colaboradores de una manera que sea justa y equitativa.

- A través de nuestros sistemas de personal, se promueve activamente el desarrollo de habilidades para cada uno de nuestros colaboradores, para que todos y cada uno de ellos puedan mejorar su propio desempeño laboral, mientras expanden y mejoran su trabajo individual.
- A través de nuestros sistemas de personal, nos esforzamos por crear un ambiente laboral en donde todos y cada uno de nuestros colaboradores permanezcan motivados a trabajar, impulsados por la sensación de que su función es significativa y vale la pena ser ejecutada.
- Con el objetivo de promover el desarrollo de las habilidades de nuestros colaboradores, ofrecemos varios tipos de capacitaciones y conferencias, al tiempo que brindamos apoyo a aquellos que desean participar en formaciones externas, seminarios u otras actividades de aprendizaje, por iniciativa propia.

Como colaboradores, se espera que practiquemos lo siguiente:

- Se espera que nos alentemos y empujemos recíprocamente en la dirección del crecimiento mutuo, para maximizar la fuerza combinada de nuestro equipo, en su conjunto.
- Se espera que tomemos la iniciativa para abordar desafíos difíciles y lograr hazañas que nunca antes se habían realizado, sin temor al fracaso.

I -4 Proteger los activos corporativos

El Grupo Sumitomo Rubber gestionará diligentemente los activos corporativos tangibles e intangibles, utilizando estos activos de manera efectiva para maximizar las ganancias de nuestro Grupo, al tiempo que los protege de pérdidas, daños, robos o usos indebidos.

Como colaboradores, se espera que practiquemos lo siguiente:

- El uso de fondos corporativos, dispositivos, vehículos, equipos, suministros, software y otros activos corporativos está permitido solo en la medida en que sea necesario, para que podamos llevar a cabo nuestro trabajo. Por lo tanto, no podemos utilizarlos para fines privados, no relacionados con las actividades comerciales de la compañía, o para otros fines no aprobados explícitamente, incluido el uso de teléfonos laborales para llamadas privadas o el uso de computadoras de la empresa para correos electrónicos privados.
- Con el fin de evitar pérdidas, daños, robos o mal uso de los activos corporativos, se espera que los utilicemos de manera prudente y manejemos los activos corporativos con el debido cuidado bajo un sistema de gestión robusto que incluya control de inventario, almacenamiento adecuado (como en cajas fuertes, etc.) y manejo de llaves.
- Cuando nos jubilemos, debemos devolver todos los activos corporativos y la totalidad de los datos relacionados con el trabajo, documentos, etc. a la empresa. Después de la jubilación, no podemos utilizar activos o datos corporativos sin el permiso expreso de la empresa. Más aún, nuestro deber de confidencialidad permanece vigente a perpetuidad, incluso después de nuestro retiro.
- Al notar la pérdida o robo de cualquier dispositivo de información prestado por la empresa, comuníquese de inmediato con el departamento, que es responsable de los sistemas de información de su empresa.

Contacto de emergencia:

Dentro de Japón: (+81)78-265-3081 (disponible 24/7 durante todo el año)

Empresas del Grupo en el Extranjero: Póngase en contacto con el departamento responsable de los sistemas de información de su empresa

I Relación entre empresa y colaboradores

I -5 Prohibir conflictos de interés

El Grupo Sumitomo Rubber prohíbe estrictamente cualquier acción que cree (o pueda crear) cualquier tipo de conflicto de interés entre nuestro Grupo y cualquier colaborador o ejecutivo.

Como colaboradores, se espera que practiquemos lo siguiente:

- Si surgiera un conflicto de intereses (o la posibilidad de que surja uno), debemos informarlo inmediatamente a nuestros superiores o al departamento responsable.
- No debemos convertirnos en colaboradores o ejecutivos de socios comerciales (proveedores, clientes, etc.) o competidores del Grupo, ni invertir en dicha empresa.
- No debemos abusar de nuestra capacidad, como colaboradores del Grupo, para participar en tratos comerciales con empresas que son propiedad de nosotros mismos, de nuestros amigos o familiares.
- No debemos aceptar entretenimiento excesivo o regalos de socios comerciales (proveedores, clientes, etc.) incluso si no tenemos intención de proporcionar ningún beneficio o utilidad particular a dichos socios comerciales a cambio.
- No debemos utilizar ninguna información que hayamos aprendido, en el curso de nuestro trabajo, para beneficio propio, o para el beneficio de alguna otra parte, fuera de nuestro Grupo.
- No debemos hacer solicitudes fraudulentas para el reembolso de los gastos de viajes u otros.
- No debemos conspirar con socios comerciales (proveedores, clientes, etc.) para participar en transacciones ficticias o de ida y vuelta o para inflar facturas.

II Participación en actividades empresariales



II -1 Suministrar bienes y servicios

El Grupo Sumitomo Rubber considera que es nuestra principal prioridad proporcionar productos y servicios que sean seguros y atractivos, y que cumplan con los requisitos de calidad del cliente además de todas las leyes y regulaciones aplicables.

- Nuestras actividades comerciales, se basan en nuestra capacidad de estar a la altura de la confianza que nuestros clientes depositan en nosotros, lo que significa proporcionar productos y servicios de calidad, al tiempo que nos aseguramos que no se produzcan daños a la vida humana, la salud o la propiedad, como resultado de cualquier defecto en nuestros productos.
- Con el fin de garantizar que proporcionamos productos y servicios seguros, que cumplen con los requisitos del cliente, al tiempo que se cumplen con todas las leyes y regulaciones aplicables, llevamos a cabo todos los procesos de productos de acuerdo con el marco establecido por nuestro Sistema de Gestión de Calidad (SGC), que abarca todo, desde investigación y desarrollo hasta fabricación, procesamiento, inspecciones, distribución y ventas.

Como colaboradores, se espera que practiquemos lo siguiente:

- La seguridad de la calidad es la piedra angular de nuestras actividades comerciales. Sin embargo, la garantía de calidad no es algo que se lleva a cabo por ningún empleado o departamento específico, sino que por la totalidad de los colaboradores y departamentos. Es una actividad continua, en todo el grupo, que abarca departamentos de administración, investigación y desarrollo, fabricación, ventas, etc. Se espera que entendamos esto y actuemos en consecuencia.
- Al llevar a cabo nuestro trabajo, no debemos desviarnos de los manuales, ignorar las normas de control de calidad, falsificar los resultados de la inspección, o actuar de otra manera que sacrifique la calidad en aras del costo o conveniencia.
- Cuando tengamos dudas sobre la seguridad de un producto, debido a un reclamo del cliente, accidente u otro problema con el producto, debemos informar de inmediato estas preocupaciones a nuestros superiores y al departamento encargado de Calidad de Productos.
- En caso de accidente que involucre a uno de nuestros productos, debemos responder de manera de dar la máxima prioridad a la seguridad del cliente. Esto incluye, proporcionar a los clientes información verdadera y precisa, mientras se toman las medidas correctivas apropiadas de buena fe.

II Participación en actividades empresariales



II -2 Gestionar y proteger la Información

El Grupo Sumitomo Rubber considera que la información (incluso la información personal) sobre clientes y socios comerciales, obtenida en el curso de transacciones comerciales, información técnica y comercial (por ejemplo: secretos comerciales) en posesión de las empresas del grupo, así como información personal sobre nuestros colaboradores, es un activo invaluable y esencial para nuestro Grupo. Reconociendo que la divulgación no autorizada o las filtraciones de dicha información tendrían un impacto negativo en nuestro negocio, el Grupo maneja, administra y protege la información confidencial de manera adecuada conforme a todas las leyes, regulaciones y reglas corporativas aplicables.

Como colaboradores, se espera que practiquemos lo siguiente:

- Al manejar secretos técnicos y comerciales, información sobre clientes y socios comerciales y otra información confidencial, en posesión de las empresas del Grupo, debemos tener especial cuidado para asegurarnos de que no participamos en ninguno de los siguientes comportamientos irresponsables.
 - Administrar o almacenar incorrectamente dicha información, en un entorno de libre acceso.
 - Divulgar o filtrar información que aún no esté destinada a ser divulgada públicamente a ninguna otra parte (ya sea dentro o fuera de nuestro Grupo) sin una razón legítima para hacerlo.
 - Utilizar dicha información para fines personales.
 - Duplicar, revisar, alterar o eliminar dicha información sin una razón legítima para hacerlo.
 - Descartar la información que ya no es necesaria, sin seguir los procedimientos de eliminación adecuados.
- Por ley, los datos sobre los colaboradores del Grupo también se considera información personal y, por lo tanto, se trata como equivalente a de la información de los clientes u otras partes externas. Como tal, no debemos manejarla de manera inapropiada, incluso cuando dichos antecedentes se refieran a nuestros propios colaboradores.
- Cuando nos jubilemos, debemos devolver a la empresa todos y cada uno de los documentos o soportes de grabación, etc. a nuestro cuidado, que contengan cualquier información secreta. Más aún, nuestro deber de confidencialidad permanece vigente a perpetuidad, incluso después de nuestro retiro.
- Cualquier persona que haya obtenido o divulgado ilegítimamente información secreta, puede estar sujeta a consecuencias legales, incluidas sanciones, multas y/o encarcelamiento.

II -3 Competir lealmente

El Grupo Sumitomo Rubber cumplirá plenamente con todas las leyes, regulaciones y reglas relativas a las prácticas competitivas justas, que se aplican no solo en Japón, sino en cada país y región del mundo en el que operamos.

Como colaboradores, se espera que practiquemos lo siguiente:

- No debemos confabularnos con otras empresas de nuestra industria ni celebrar acuerdos ilegales (como cárteles, fijación de precios, etc.) con el fin de influir injustamente en los precios de los productos, las cuotas de mercado o los territorios de venta.
- No debemos dictar los precios de venta de los productos (minoristas) ni intentar coaccionar a los clientes o socios comerciales para que mantengan los precios de venta de los productos en un cierto nivel (por ejemplo: el mantenimiento del precio de reventa).
- No debemos participar en la fijación de precios que discrimine a clientes o socios comerciales específicos o intentar excluir a los competidores a través de la venta por debajo del costo (dumping) o la negativa a hacer negocios con empresas específicas, etc.
- No debemos hacer representaciones falsas o engañosas en exhibiciones de productos, catálogos o anuncios (incluidos los anuncios en línea) ni participar en publicidad falsa que pueda engañar a los clientes sobre productos o servicios o participar en cualquier actividad que viole la Ley contra Primas Injustificables y Representaciones Engañosas.
- Cuando proporcionamos productos y servicios, no debemos sustituirlos o mezclarlos con los productos o servicios de otra empresa, imitar la apariencia o el etiquetado de artículos, hacer representaciones engañosas sobre la calidad de éstos etc. o participar en cualquier actividad que viole la Ley de Prevención de la Competencia Desleal.

II Participación en actividades empresariales



II -4 Tratos con contratistas y proveedores

El Grupo Sumitomo Rubber cumplirá plenamente con todas las leyes, regulaciones y reglas relativas a las prácticas de adquisición que se aplican, no solo en Japón, sino que en cada país y región del mundo en que operemos. Al mismo tiempo, siempre nos esforzaremos por garantizar que nuestros tratos comerciales con proveedores y contratistas sean justos y transparentes. Más aún, a través de nuestras actividades de adquisición, también trabajaremos junto con proveedores y contratistas en esfuerzos continuos para cumplir con nuestras responsabilidades sociales corporativas.

Además, seleccionaremos activamente a los proveedores y contratistas que demuestren seguridad, y calidad, precios, entrega y estabilidad de suministro superior, que cumplan plenamente con todas las leyes, regulaciones y normas sociales aplicables y que presten debida consideración a los derechos humanos, derechos laborales, seguridad, salud y medio ambiente.

Como colaboradores, se espera que practiquemos lo siguiente:

- Debemos entablar relaciones comerciales con proveedores y contratistas sobre la base de la igualdad y no debemos intentar forzar condiciones comerciales injustas, exigiendo descuentos injustos o restringiendo injustificadamente las relaciones comerciales entre un contratista/proveedor y cualquier otro, etc.
- No debemos reducir o retrasar injustamente los pagos a contratistas o proveedores, ni hacer demandas irrazonables de recortes de precios, etc.
- No debemos aprovechar nuestra posición para extraer algún beneficio personal o utilidades de contratistas o proveedores.
- Debemos verificar que los proveedores y contratistas tomen la suficiente consideración cuando se trate de prevenir abusos contra los derechos humanos, trata de personas, trabajo infantil, trabajo forzoso, uso de minerales en conflicto, destrucción ambiental, corrupción, etc.
- Al seleccionar contratistas o proveedores, debemos hacerlo en base a criterios justos y equitativos sin tener en cuenta ninguna conexión o prejuicio personal específico.

II -5 Proteger la propiedad intelectual

Considerando que la propiedad intelectual es un activo importante para nuestro negocio, el Grupo Sumitomo Rubber fomenta y promueve la creación de nueva propiedad intelectual, mientras se esfuerza por proteger adecuadamente y utilizar eficazmente la propiedad intelectual existente. Más aún, no infringiremos de ninguna manera los derechos de otros.

- En caso de infracción de los derechos de propiedad intelectual, por parte de alguna parte externa, actuaremos para proteger nuestra propiedad intelectual, haciendo valer nuestros derechos de propiedad intelectual de acuerdo con los procedimientos prescritos por la ley y de una manera que sea consistente con prácticas justas y normas sociales aceptadas.
- Proporcionaremos una compensación adecuada a los colaboradores que hayan creado nueva propiedad intelectual, en el curso de su trabajo, al adquirir los derechos sobre dicha propiedad intelectual. Es importante que notifique a la empresa de cualquier nueva propiedad intelectual que se haya creado en el curso de su trabajo sin demora, teniendo en cuenta su deber de confidencialidad.
- Los colaboradores de cada Grupo tienen derecho a los siguientes tipos de compensación como contraprestación por las invenciones u otra nueva propiedad intelectual que hayan creado en el curso de su trabajo.
 - (1) Compensación por aplicación
 - (2) Compensación de registro
 - (3) Compensación por desempeño
 - (4) Compensación por conocimiento (knowhow)

Como colaboradores, se espera que practiquemos lo siguiente:

- Se espera que respetemos la propiedad intelectual (y el derecho inherente a beneficiarse de dicha propiedad intelectual) de otros que surjan de sus invenciones, escritos o diseños, etc. De tal manera, no debemos fabricar, vender, importar o exportar ningún producto que imite el diseño de producto de un tercero o que utilice un etiquetado de productos que sea idéntico o similar al etiquetado de otro ya usa en productos u otros materiales comerciales.
- No debemos emplear medios ilegítimos para obtener de un tercero, secretos comerciales u otros datos valiosos que puedan utilizarse para mejorar el valor de los productos o servicios (por ejemplo: datos de divulgación limitada).
- Debemos actuar con suficiente cautela, para garantizar que los secretos comerciales y los datos de divulgación limitada de terceros no se hayan obtenido a través de medios ilegítimos o divulgación no autorizada. Por lo tanto, no debemos obtener, usar o divulgar ninguna información que se haya obtenido a través de medios ilegítimos o divulgación no autorizada.
- Aunque los secretos comerciales de un tercero hayan sido obtenidos legítimamente, en base a los términos de un contrato, dichos secretos comerciales deben ser utilizados de acuerdo a las disposiciones de dicho contrato y manejados de manera adecuada, para evitar el uso no autorizado o la divulgación a otros.

II Participación en actividades empresariales

II -6 Control de exportación

En aras del mantenimiento de la paz y la seguridad de la comunidad internacional, el Grupo Sumitomo Rubber practicará estrictos controles de exportación de conformidad con diversas leyes, reglamentos y tratados relativos al comercio internacional.

※Al exportar productos o compartir o conceder licencias de tecnologías que podrían utilizarse en el desarrollo o la fabricación de materiales nucleares, armas nucleares, armas químicas u otras armas de destrucción masiva, etc. a entidades extranjeras, primero es necesario obtener el permiso de las autoridades competentes, siguiendo los procedimientos prescritos por diversas leyes, reglamentos y tratados relativos al comercio internacional.

Como colaboradores, se espera que practiquemos lo siguiente:

- Si bien el Grupo Sumitomo Rubber actualmente no produce (a partir de julio de 2022) ningún producto o tecnología que pueda usarse directamente en el desarrollo o fabricación de armas nucleares u otras armas de destrucción masiva, aún es necesario solicitar a las autoridades competentes la autorización de exportación cuando lo exijan las leyes o regulaciones aplicables.
- Al exportar equipo o maquinaria que no sea un producto del Grupo Sumitomo Rubber, asegúrese de obtener la documentación del fabricante o proveedor, que acredite el hecho de que el equipo o maquinaria en cuestión no está sujeto a controles de exportación. Una vez hecho esto, consulte con las autoridades competentes si, de todas maneras, es necesaria la autorización de exportación. (Se necesita especial precaución aquí, ya que incluso los componentes individuales de un equipo o maquinaria pueden estar sujetos a controles de exportación).
- Por favor, tenga cuidado con respecto a las exportaciones originarias fuera de Japón, ya que los mismos controles que se aplican a las exportaciones de Japón, también se aplican a las exportaciones entre empresas del Grupo Sumitomo Rubber fuera de Japón.
- El incumplimiento pleno de las leyes y reglamentos relativos a los controles de importación y exportación puede dar lugar a graves consecuencias jurídicas, incluidas fuertes multas y/o encarcelamiento, etc. Como los controles de importación y exportación varían de un país a otro y se actualizan frecuentemente, asegúrese de ponerse en contacto con el Departamento de Asuntos Legales si tiene alguna pregunta o duda en relación a las exportaciones.

※Acerca de las regulaciones OFAC

Con el fin de lograr objetivos con respecto a la política exterior y seguridad nacional, los Estados Unidos imponen y aplican sanciones (incluidas las prohibiciones contra las transacciones y congelación de activos) contra personas y organizaciones designadas, como agencias gubernamentales y corporaciones estatales en países que están sujetos a sanciones de la ONU o embargos estadounidenses, estados patrocinadores del terrorismo, etc. Cualquier transacción que esté denominada en dólares estadounidenses, independientemente en qué parte del mundo se lleve a cabo, está potencialmente sujeta a estas sanciones, que se conocen como Controles de la OFAC. Cuando un socio comercial (proveedor, cliente, etc.) está sujeto a los controles de la OFAC (o cuando existe una fuerte sospecha que un socio comercial puede estar sujeto a los controles de la OFAC), las transacciones con dicho socio comercial pueden verse obstaculizadas, ya que el procesamiento de pagos puede no realizarse sin problemas, y los pagos pueden incluso congelarse como activos de un individuo u organización sancionados. El Departamento del Tesoro de los Estados Unidos publica una lista de personas y organizaciones que están sujetas a los controles de la OFAC, llamada Lista SDN (Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas). Por lo tanto, es importante verificar la Lista SDN antes de realizar transacciones con socios comerciales (y especialmente con nuevos socios comerciales) que potencialmente pueden estar sujetos a los controles de la OFAC.

II -7 Restricciones de entretenimiento, regalos, donaciones, etc.

El Grupo Sumitomo Rubber no participará en ninguna acción o comportamiento que vaya más allá del ámbito de las prácticas comerciales generalmente aceptadas cuando se trate de entretenimiento, regalos, donaciones o la provisión de otras formas de beneficio o utilidad.

Como colaboradores, se espera que practiquemos lo siguiente:

- Al proporcionar entretenimiento o regalos, etc. a los clientes o al hacer donaciones, primero debemos completar los procedimientos internos requeridos según lo dictado por la empresa y no debemos exceder el ámbito de las prácticas comerciales generalmente aceptadas.
- No debemos aceptar de los proveedores regalos costosos, entretenimiento excesivo u otras formas de beneficio o utilidad más allá del ámbito de las prácticas comerciales generalmente aceptadas. Asegurándose de consultar con sus superiores si le han ofrecido entretenimiento excesivo o regalos caros.

II Participación en actividades empresariales



II-8 Relaciones con los funcionarios públicos

El Grupo Sumitomo Rubber prohíbe estrictamente la provisión de entretenimiento y regalos a los funcionarios públicos en Japón y el extranjero (incluidos aquellos cuyas descripciones de trabajo y responsabilidades los convierten en servidores públicos de facto).

- El Grupo Sumitomo Rubber prohíbe los “Pagos de Facilitación” de pequeñas sumas, excepto cuando estén explícitamente permitidos de acuerdo con las leyes o regulaciones del país o región en la que ocurren.

※ Los “Pagos de Facilitación” son pagos de pequeñas sumas destinados a facilitar o agilizar los procedimientos que entraña la prestación de determinados servicios administrativos.

Como colaboradores, se espera que practiquemos lo siguiente:

- No debemos proporcionar beneficios ilícitos, utilidades, entretenimiento o regalos, etc. a colaboradores o ex colaboradores de agencias gubernamentales, entidades públicas locales u otras instituciones públicas.
- No debemos proporcionar beneficios ilícitos, utilidades, entretenimiento o regalos, etc. a funcionarios públicos, independientemente de si están en Japón o en el extranjero.
- No obstante lo anterior, priorice la seguridad personal en los casos en que la negativa a seguir las demandas de un servidor público pueda resultar en daños corporales o pérdida de vidas.
- También es contra la ley proporcionar beneficios, utilidades, entretenimiento o regalos ilícitos a los servidores públicos a través de las oficinas de un consultor, agente u otro intermediario. Además, incluso en los casos en que un consultor, etc. ha utilizado los pagos recibidos de la empresa para financiar la provisión a su entera discreción, cualquier colaborador involucrado con dicho consultor, etc., corre el riesgo de ser acusado y castigado como cómplice. Por lo tanto, es particularmente necesario prestar atención a los siguientes puntos.
 - ¿Está exigiendo un pago de honorarios de consultoría excesivos?
 - ¿El contenido real de los servicios contratados está claramente definido en el contrato?
 - ¿El consultor, etc. tiene parientes o amigos cercanos que sean servidores públicos?
- Cuando se haya exigido un soborno o alguna otra forma de beneficio ilícito, por favor informe de inmediato la situación a sus superiores o a la Línea de Ayuda de Ética Corporativa (Departamento de Consulta de Cumplimiento) de las páginas 6 y 7.

II-9 Divulgación oportuna de información

En aras de garantizar la responsabilidad corporativa con respecto a nuestros accionistas, inversores y otras partes interesadas, el Grupo Sumitomo Rubber proporcionará información confiable, precisa y transparente sobre los hechos materiales de nuestra filosofía de gestión, políticas comerciales, situación financiera, actividades comerciales y otras actividades corporativas generales, a las bolsas de valores de manera oportuna. Además, responderemos a las consultas externas relacionadas con la información que hemos divulgado de una manera rápida y apropiada, al tiempo que cumplimos con las regulaciones aplicables promulgadas de conformidad con la Ley de Instrumentos Financieros y Bolsa (incluidas las Regulaciones de Divulgación Justa y las Regulaciones de Uso de Información Privilegiada).

Como colaboradores, se espera que practiquemos lo siguiente:

- Con la excepción de la información para la cual estamos obligados por un deber de confidencialidad o información que generalmente se considere que cae dentro de la categoría de secretos comerciales, generalmente divulgaremos información precisa y oportuna sobre nuestra gestión corporativa y actividades comerciales en línea con el contenido de nuestros estados financieros consolidados.
- Responderemos a las solicitudes externas de divulgación de información de buena fe, manejando consultas y relaciones con la prensa basadas en las siguientes líneas de pensamiento.
 - No rechace dichas solicitudes sin una razón válida para hacerlo.
 - No diga nada que contradiga los hechos.
 - Indique claramente que no puede divulgar cierta información, si este es el caso.
 - No divulgue información diferente ni respuesta de manera distinta a diferentes individuos.
- Por favor, notifique al Departamento de Relaciones Públicas de cualquier consulta externa o solicitud de periodistas.

II Participación en actividades empresariales

II -10 Prohibir el uso de información privilegiada

El Grupo Sumitomo Rubber prohíbe estrictamente las acciones que afectan a la imparcialidad de los mercados de valores a través del uso indebido de información privilegiada (sobre las empresas del Grupo u otras empresas) que hemos aprendido en el curso del desarrollo de nuestro trabajo.

※El término "información privilegiada" se refiere a la información importante que (todavía) no se ha divulgado al público y que influiría en las decisiones de inversión de los inversores si se conociera, como la información relativa a productos, finanzas, flujo de capital, asociaciones comerciales, etc.

Como colaboradores, se espera que practiquemos lo siguiente:

- No debemos divulgar ninguna información privilegiada que hayamos aprendido en el curso de nuestro trabajo a ninguna de las partes (independientemente de si está dentro o fuera de nuestro Grupo) hasta que dicha información se ponga a disposición del público.
- No debemos participar en el uso de información privilegiada, después de conocer información privilegiada sobre las empresas del Grupo u otras en el curso de nuestro trabajo. Esto significa que debemos abstenernos de comprar o vender acciones u otros valores en las empresas en cuestión hasta que dicha información se ponga a disposición del público. Esta regla también se aplica a las operaciones de valores realizadas por nuestros familiares, parientes y amigos. Por favor, comprenda que el uso de información privilegiada y el intercambio ilícito de ella, es contrario a la ley (en Japón, la información privilegiada y su uso están sujetos a la Ley de Instrumentos Financieros y Bolsa). Las violaciones a éstas, deben atenderse a consecuencias legales, incluidos recargos, multas y/o encarcelamiento.
- Quienes trabajen en secciones o departamentos que manejen información privilegiada deberán ejercer la suficiente cautela en el manejo de dicha información y su reserva para que personal no autorizado no tenga acceso a información privilegiada.

III Relación entre empresa y sociedad

III -1 Cumplir con las leyes y normas sociales

El Grupo Sumitomo Rubber respetará y cumplirá plenamente con todas las leyes, reglamentos y normas sociales aplicables.

Como colaboradores, se espera que practiquemos lo siguiente:

- A medida que avanzamos en nuestro trabajo diario, siempre debemos tener en cuenta el hecho de que, la continuidad de nuestras actividades comerciales se basa en nuestro cumplimiento de todas las leyes, regulaciones y normas sociales aplicables.
- Debemos escuchar las críticas u otras opiniones de la sociedad en general, con humildad y responder de manera adecuada.
- Como estamos directamente involucrados en la industria automotriz, tenemos la particular responsabilidad de obedecer las leyes de tráfico, conducir de una manera que sea un ejemplo para los demás y promover activamente la seguridad del tráfico en general.
- Debemos obedecer las leyes fiscales de cada país y región del mundo en la que operamos, así como las normas fiscales internacionales, tanto en letra como en espíritu. Como tal, pagaremos los impuestos que debamos cuando venzan.

III Relación entre empresa y sociedad

III-2 Trato con grupos antisociales

El Grupo Sumitomo Rubber adopta una postura estricta contra el crimen organizado y otras fuerzas antisociales, rechazando firmemente todos los negocios y otras relaciones con fuerzas antisociales. Más aún, de ninguna manera, medio o forma financiamos, empleamos o nos dejamos intimidar por fuerzas antisociales.

※"Fuerzas antisociales" es un término general para organizaciones e individuos que emplean violencia, amenazas y diversos medios fraudulentos para obtener ganancias financieras ilícitas. Las fuerzas antisociales incluyen pandillas, compañías fachada asociadas con pandillas, extorsionadores que interrumpen (o amenazan con interrumpir) las juntas generales de accionistas, extorsionadores que operan bajo el disfraz de activismo social o político, sindicatos del crimen organizado, etc.

- Adoptamos un enfoque organizativo para hacer frente a las fuerzas antisociales. Nuestra postura básica es presentar un frente unido para responder a todas y cada una de las demandas de las fuerzas antisociales negándonos firmemente a cooperar con tales demandas, contactando a la policía a la primera señal de problemas potenciales y cooperando plenamente con la policía a partir de entonces. Al recibir un informe de demandas o cualquier otro contacto de fuerzas antisociales, trabajaremos para garantizar la seguridad de nuestros colaboradores a través de una respuesta organizativa integral que implique una estrecha cooperación y coordinación con la policía, abogados, agencias especializadas y otros expertos tanto dentro como fuera de nuestro Grupo.
- Como regla general, incluimos una cláusula estándar relativa a la eliminación de fuerzas antisociales en todos los contratos que celebramos, para que podamos cesar inmediatamente las transacciones y rescindir los contratos con socios comerciales (proveedores, clientes, etc.) que se descubra que tienen alguna forma de participación con fuerzas antisociales.

Como colaboradores, se espera que practiquemos lo siguiente:

- Estamos obligados a informar de inmediato cualquier contacto que tengamos con fuerzas antisociales a nuestros superiores, que luego deben ponerse en contacto con el Departamento de Asuntos Legales o la Sede de Recursos Humanos y Administración.
- Es necesario prestar especial atención a los siguientes puntos, para garantizar que no nos involucremos en lavado de dinero.
 - Socios comerciales que insisten en pagos en efectivo o equivalentes de efectivo.
 - Pagos de terceros que no tienen participación en las transacciones comerciales en cuestión o de cuentas bancarias que generalmente no se utilizan en el curso de las transacciones comerciales normales.
 - Socios comerciales que exigen que los pagos se dividan en múltiples pagos de pequeñas sumas.
 - Socios comerciales que dudan en proporcionar información o que proporcionan información inexacta.
 - Socios comerciales que figuran en la Lista SDN u otras listas similares.

※El lavado de dinero es el proceso de ocultar el origen (fuente) de las ganancias ilícitas de los negocios de drogas, la evasión fiscal, la contabilidad fraudulenta u otra actividad delictiva mediante el uso de múltiples cuentas bancarias anónimas y/o cuentas bancarias con nombres falsos para mezclar fondos ilícitos entre varias instituciones financieras o mediante el comercio repetido de instrumentos financieros, etc.

※Emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, la Lista SDN (Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas) es una lista de individuos y organizaciones sancionados, como agencias gubernamentales y corporaciones estatales en países que están sujetos a sanciones de la ONU o embargos estadounidenses, patrocinadores estatales del terrorismo, etc.

III-3 Participación en la política

El Grupo Sumitomo Rubber cumplirá plenamente con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables relativos a las actividades políticas de las corporaciones.

Como colaboradores, se espera que practiquemos lo siguiente:

- Excepto cuando lo permitan explícitamente las leyes y regulaciones aplicables, no debemos hacer donaciones políticas ni participar en campañas políticas para políticos u organizaciones políticas que tengan alguna conexión directa con nuestras actividades comerciales.
- Si se le solicita participar en una campaña política a nivel corporativo (por ejemplo: como representante corporativo), comuníquese con el departamento de Recursos Humanos y Administración y responda de acuerdo con las instrucciones que le proporcionen.

III Relación entre empresa y sociedad



III -4 Esfuerzos de sostenibilidad

Basado en nuestra Filosofía para las Actividades de Sostenibilidad, el Grupo Sumitomo Rubber tiene como objetivo ser un grupo corporativo, que se gana la confianza de la sociedad en general, a través de actividades comerciales que contribuyen activamente a la solución de diversos problemas sociales, con el fin de avanzar hacia la realización de una sociedad sostenible.

- La globalización de nuestro negocio, ha llevado a la diversificación de nuestros grupos de interés, que ahora están repartidos por todo el mundo. Con el fin de ganar la confianza de todos ellos, es esencial que siempre nos esforcemos por participar en actividades comerciales que sean honestas y transparentes.
- Además de cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, también nos esforzaremos por minimizar el impacto ambiental de nuestros productos, servicios y actividades comerciales en general, tanto como sea posible.
- En el interés de mejorar la sostenibilidad de nuestras actividades comerciales, trabajaremos para promover actividades ambientales que tengan en cuenta la biodiversidad, defiendan los derechos humanos, creen un entorno de trabajo saludable, prioricen la seguridad, salud y mejoren nuestro gobierno corporativo, etc.

Como colaboradores, se espera que practiquemos lo siguiente:

- Todos debemos participar activamente en diversas actividades, como miembros principales de nuestras comunidades locales, para que las comunidades den la bienvenida y confíen en nosotros.

III -5 Cumplir con la legislación de cada país

Conscientes de nuestra posición como miembros de la comunidad internacional, el Grupo Sumitomo Rubber y nuestros colaboradores se asegurarán de que comprendamos adecuadamente y cumplamos plenamente las normas de cada país y región en la que operamos.

Como colaboradores, se espera que practiquemos lo siguiente:

- Los valores sociales pueden variar mucho entre países y regiones. Como tal, es esencial que no solo tengamos una comprensión suficiente de las leyes locales y las condiciones sociales, sino que también participemos en actividades comerciales que tengan en cuenta ampliamente la cultura, costumbres, creencias religiosas, locales etc.
- En aras de fomentar un mayor entendimiento mutuo, fomentamos y apoyamos las actividades culturales y sociales emprendidas por nuestras filiales en el extranjero y sus colaboradores, al tiempo que promovemos activamente una comunicación más estrecha entre nuestros colaboradores en todo el mundo.
- No debemos proporcionar ningún beneficio ilícito, utilidades, entretenimiento o regalos a los funcionarios públicos en países extranjeros.

※ Extraterritorialidad legal

En algunos casos, las leyes y regulaciones del propio país pueden aplicarse a acciones llevadas a cabo en el extranjero o negocios que involucran corporaciones que operan en países extranjeros. Por ejemplo, cuando las autoridades estadounidenses descubrieron que otra empresa de nuestra industria había participado en sobornos en varios países de América Latina, impusieron fuertes multas contra esa empresa, a pesar que el soborno había tenido lugar en el extranjero (porque la empresa también operaba en los Estados Unidos). Como es especialmente probable que las leyes extraterritoriales se apliquen en casos relacionados con la competencia leal, corrupción, controles del comercio de seguridad y el lavado de dinero, los colaboradores del Grupo Sumitomo Rubber deben tener especial precaución, no solo cuando se trata de seguir las leyes locales, sino también para evitar posibles violaciones de las leyes extraterritoriales.

Si tiene alguna pregunta sobre el contenido de este Código de Conducta, en relación con su trabajo real, consulte con sus superiores, el Departamento de Asuntos Legales, el Departamento de Recursos Humanos y Administración, el Departamento de Propiedad Intelectual u otros departamentos relacionados antes de participar en cualquier acción sobre la que no esté seguro.